



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diez (10) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JHON JAIRO SÁNCHEZ SIERRA c.c 7.556.406
Demandado:	WIRES TECHNOLOGIES SAS NIT. 900.257.563-3 VICTOR DANIEL PABÓN NOREÑA C.C 75.071.430
Radicado:	630013103002-2018-00054-00
Asunto:	Decreta medida

1- Se decreta el embargo y retención de los dineros que posean los demandados WIRES TECHNOLOGIES S.A.S Nit. Nro. 900257563-3 y VICTOR DANIEL PABON con C.C 75.071.430 en cuenta corriente, de ahorros, CDTs o que a cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO COOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO FALABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, CORPBANCA de la ciudad de Armenia, de acuerdo a lo señalado en el escrito del peticionario y la providencia del 08 de mayo de 2018 visible en el documento digital 1 página 40. **Siendo consecuente con lo anterior, la medida se limita en la suma de \$188.552.823**

Se **ORDENA** al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria la elaboración y el envío de los oficios al correo electrónico del apoderado de la parte actora: andresriverosm@hotmail.com ya que adelante su envío ante las citadas entidades.

2- Se ordena por Secretaria:

2.1 Se dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 23 de marzo del presente año, por medio del cual se ordenó en su numeral tercero: “En firme la presente providencia, vuelvan las diligencias al despacho para dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2 de la providencia del 1 noviembre de 2019 que milita en el folio 152 del cuaderno principal.”

2.2 Se imprima trámite a la liquidación de crédito visible en el documento digital 14.

NOTIFÍQUESE

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

G.M

